



Tunja, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO No	15001 31 53 002 20170038600
DEMANDANTE:	JOSE ALVARO LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO:	BANCO DAVIVIENDA S.A

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena

ENVIAR el link del presente proceso al Juzgado Tercero Homologo a fin de que forme parte dentro del proceso N° 150013153003201900339 cuyo demandante es José Álvaro Londoño y demandado: Fabio Hernando Villate Cárdenas siendo llamado como litisconsorte necesario el BANCO DAVIVIENDA, junto con Certificación del estado Actual del proceso frente al demandado Banco Davivienda.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 14 hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).